# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**CONTRATO DE SUMINISTRO 014**

Apulo- Cundinamarca, 07 de Mayo de 2026

Señor(es):
LUZ MARY VACCA BLANCO
**C.C.:** 37.721.814 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
**Dirección:** CRA 10 N° 2-24 y CRA 7 N° 1 - 19
**Ciudad:** APULO - CUNDINAMARCA

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 de 2026.**

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 026 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS, BUS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL** aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

**1.- OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS, BUS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Especificaciones técnicas:

Con base a la necesidad planteada en el contrato, el contratista se obliga a dar cumplimiento a cada uno de los ítems, de acuerdo a su descripción y especificaciones

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 1 | **GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA)** | **GASOLINA CORRIENTE:**<br>1. Combustible petróleo y destilados<br>2. Unidad de medida: Galón<br>3. Número de Octano RON<br>4. Contenido de plomo (gr/l)<br>5. Destilación (°C)<br>6. 10% de volumen evaporado<br>7. Destilación (°C)<br>8. 90% volumen evaporado<br>9. Punto final de ebullición (PFE)<br>10. Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F)<br>11. Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación.<br>12. Contenido total de azufre (%en peso) |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | | |
|---|---|---|
| | | 13. Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol).<br>14. capacidad de almacenamiento de 5.000 galones. |
| 2 | **ACPM (DIESEL) (PARA MOTOR OXIGENADA)** | **ACPM DIESEL CORRIENTE:**<br>✔ Combustible petróleo y destilados<br>✔ Gasolina Galón A.C.P.M.<br>✔ Gravedad API a 60°F,<br>✔ Punto de inflamación, °C<br>✔ Micro carbón residual –<br>✔ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C)<br>✔ (°C) -10% volumen evaporado<br>✔ Destilación (°C)<br>✔ - 50% volumen evaporado<br>✔ Destilación (°C)<br>✔ 90% volumen evaporado,<br>✔ capacidad de almacenamiento de 5.000 galones.<br>✔ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM,<br>Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F). |

**2.- VALOR**: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.0000.000,oo) M/CTE.** (Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

**3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000261 del 20 de Abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (06) meses y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

**5.- FORMA DE PAGO:** El municipio de APULO, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

**PAGOS PARCIALES** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los

soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

**ABONO EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

**PARAGRAFO 1:** EL último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

**PARAGRAFO 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

**6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES**

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Presentar para los pagos las colillas de entrega del combustible
3. Suministrar el combustible (Gasolina Corriente, y ACPM) requerido por los vehículos del municipio de manera segura, eficaz y oportuna, garantizando la prestación del servicio las 24 horas en las estaciones solicitadas.
4. Suministrar el combustible (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
5. Contar con el coordinador para los requerimientos por parte del supervisor del contrato.

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

6. Colocar a disposición como mínimo dos (2) personas para surtir el suministro del combustible en los lugares indicados por el supervisor, con responsabilidad, seguridad, quienes verificarán las placas de los vehículos autorizados por la Entidad.
7. Las valeras suministradas por la entidad deben ser diligenciadas y firmadas por la persona encargada de entregar el combustible en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las normas de seguridad vigentes en la Legislación Colombiana y aportar los certificados de cumplimiento expedidos por el Cuerpo de Bomberos.
9. Cumplir con las normas de calibración y aportar los certificados expedidos por EL MUNICIPIO del Estado que avale el cumplimiento.
10. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos que conforme a la Ley se lo solicite El Municipio.
11. Cancelar dentro del término estipulado en el presente contrato, los derechos que cause la publicación del mismo en las cuantías señaladas por la Ley, todo lo cual se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente.
12. Constituir en los términos establecidos, las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
15. Las demás que el Municipio considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

**6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Realizar las actividades y entregar los bienes objeto de la carta de aceptación como se describen a continuación:

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA) | **GASOLINA CORRIENTE:**<br>✓ Combustible petróleo y destilados<br>✓ Unidad de medida: Galón<br>✓ Número de Octano RON<br>✓ Contenido de plomo (gr/l)<br>✓ Destilación (°C)<br>✓ 10% de volumen evaporado<br>✓ Destilación (°C)<br>✓ 90% volumen evaporado<br>✓ Punto final de ebullición (PFE)<br>✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F)<br>✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación.<br>✓ Contenido total de azufre (%en peso)<br>✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol).<br>✓ capacidad de almacenamiento de 5.000 galones. | $ 18.180 |
| 2 | ACPM (DIESEL) (PARA MOTOR OXIGENADA) | **ACPM DIESEL CORRIENTE:**<br>✓ Combustible petróleo y destilados<br>✓ Gasolina Galón A.C.P.M.<br>✓ Gravedad API a 60°F,<br>✓ Punto de inflamación, °C<br>✓ Micro carbón residual –<br>✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C)<br>✓ (°C) -10% volumen evaporado<br>✓ Destilación (°C)<br>✓ - 50% volumen evaporado<br>✓ Destilación (°C)<br>✓ 90% volumen evaporado,<br>✓ capacidad de almacenamiento de 5.000 galones.<br>✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM,<br>Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F). | $ 13.050 |

**PARAGRAFO:** Los valores del combustible (gasolina y ACPM) están sujetos a cambios según la reglamentación del Gobierno Nacional, previa comunicación del contratista y aprobación de la Entidad.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido del mismo.

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2. Suministrar combustible (Gasolina corriente, ACPM) a los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del Municipio de Apulo, Cundinamarca, de acuerdo a los valores autorizados por el Supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del contrato.
3. La estación de servicio debe disponer permanentemente de abastecimiento de combustible, garantizar la disponibilidad del suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
4. Establecer el precio de venta del combustible de acuerdo a lo regulado por el ministerio de minas y energía.
5. Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al Suministro de los vehículos asignados al Municipio de Apulo, sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio.
6. Llevar el control pormenorizado frente al valor del contrato, de cada valor frente a los rubros, siendo el único responsable al sobrepasar el valor contratado, valor que no podrá cobrarse a cargo del contrato adjudicado.

**6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
**2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
**3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
**4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
**5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
**6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
**7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran.
**8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
**9.** Proyectar la liquidación del contrato y suscribir junto con el competente contractual o su delegado.
**10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente

**7.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Sostenible o al funcionario que el alcalde municipal delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.

2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.

5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.

6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

**8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

**9.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL MUNICIPIO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO DE APULO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su

defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE APULO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

**10.- MULTAS: EL MUNICIPIO DE APULO** podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL MUNICIPIO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL MUNICIPIO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**12.- CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**13.- CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**14.- GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y cuatro (04) meses más |

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

**JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO**
**ALCALDE MUNICIPAL**

**Elaboro:** Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
**Verifico:** Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario.
**Reviso:** Fabian Alonso Rodríguez / Asesor Jurídico Externo